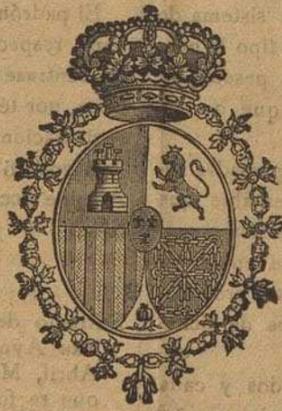


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 19 Noviembre 1914.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Obras públicas

División Hidráulica del Guadalquivir

Núm. 4.059

Nota-extracto.

Doña María Jesús Romero y de Norzagaray, vecina de Granada, solicita la concesión del aprovechamiento de noventa y cinco litros de agua por segundo del río Priego, con destino al riego de setenta hectáreas de terrenos enclavados en el cortijo de su propiedad denominado «Dehesa del Salobral», y conocido por los «Sotos del Alamo», «Casillas de Peones Camineros» y «Soto grande», término municipal de Luque.

La derivación del agua se proyecta á 450 metros aguas arriba de la confluencia del río San Juan, en el dicho término municipal.

Según el proyecto, en la margen izquierda del mencionado río Priego y en

el sitio indicado, se construirá un pozo, del que por medio de una bomba se elevará el agua á la finca, cuyo nivel se encuentra á unos 12 metros sobre el de las aguas medias del río.

Córdoba 17 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 4.069

Distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Diciembre del corriente año, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	2.887 74
Grupo 3.º del idem id. id.	3.171 94
» 4.º » » » »	5.505 54
» 5.º » » » »	458 33
» 6.º » » » »	33.207 57
» 7.º » » » »	150
» 9.º » » » »	8.971 73
» 14.º » » » »	2.979 06
Gastos personales, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	33.709 45
Idem núm. 4.º del capítulo 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	676 24
Total	91.717 60

Gastos obligatorios de pago diferible.

Grupo 12.º	1.347 91
» 13.º	1.509 98
» 2.º	41 66
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
Total	4.941 21
Gastos voluntarios.	3.840 81
Resultas.	100.000
Total	200.499 62

Sesión 13 Noviembre 1914.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Antonio Moreno.—El Secretario, Filiberto López.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 4.071

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta convocada para el día 10 del corriente mes, con objeto de contratar el servicio de alumbrado de las aldeas de Cardeña y Azuel, de este término, composición de farolas, provisión de tubos y demás accesorios durante el año de 1915, se anuncia nueva licitación para la contratación de dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 de Diciembre próximo venidero, de once á once y media de la mañana, por el tipo de dos mil ciento veinticinco pesetas y con arreglo al pliego de condiciones obrante en el expediente de su razón, que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de la clase undécima (una peseta), y ajustadas al modelo que á continuación se estampa, debiendo acompañar los licitadores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales el depósito de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos, no siendo admisibles aquellas que no sean en baja del tipo de subasta.

Montoro 17 de Noviembre de 1914.—

Juan María Lara.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado de las aldeas de Cardeña y Azuel, composición de farolas, provisión de tubos y demás accesorios durante el año de mil novecientos quince, que acepta en todas sus partes, se compromete á realizar dicho servicio por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.073

Don Antonio Rodríguez Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los quince días de la fecha de este anuncio, ó sea el treinta de los corrientes, tendrá lugar en esta Casa Capitular, de once á doce de la mañana, la subasta para el arriendo del arriero municipal sobre puestos en Plaza y vía pública, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas.

El arriendo será por término de dos años, dando principio el primero de Enero de mil novecientos quince y termi-

nando el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciseis, bajo las condiciones consignadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal. Los licitadores deberán acompañar su cédula personal vigente y resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la subasta. La fianza que ha de prestar el rematante será el importe en metálico de dos mensualidades, de la cual podrá relevarles el Ayuntamiento admitiéndole la personal, pero en este caso responderá el fiador al importe de todo el remate, y otorgándose siempre escritura pública ante el Notario de esta villa.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado, y caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará segunda subasta á los cinco días de la primera, con baja del diez por ciento de su tipo y demás condiciones del referido pliego.

El rematante quedará obligado á satisfacer todos los gastos del expediente, así como los de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, y se presentarán durante la primera media hora de la señalada para el remate, redactadas en la siguiente forma:

Don, vecino de, según cédula personal de clase, número, expedida en, hace presente: que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre puestos en Plaza y vía pública, por un periodo de dos años, ó sea desde el primero de Enero de mil novecientos quince al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciseis, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el referido arbitrio la cantidad de pesetas (consignándose en letra.)

(Fecha y firma.)

Castro del Río á 16 de Noviembre de 1914.—Antonio Rodríguez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.072

Don Cristóbal Ortega Priego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se saca á pública subasta el arriendo de los arbitrios que á continuación se expresan, cuyos remates han de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día seis del próximo mes de Diciembre, á la hora que respecto de cada uno se mencionará, y tipo que también se señala:

Arbitrios de pesas y medidas

El remate de este arbitrio será celebrado á la hora de las doce del día indicado, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Puestos públicos

La subasta de este impuesto ha de celebrarse á las trece horas del expresado día seis de Diciembre, por pujas á la llana y tipo de mil cien pesetas, no siendo admitidas las proposiciones que no cubran dicha cantidad.

Derechos de degüello en el Matadero

El remate de este arbitrio será celebra-

do á la hora de las catorce del referido día seis de Diciembre, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de mil cien cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Para tomar parte en las expresadas subastas será requisito indispensable que los proponentes exhiban su cédula personal y consignen previamente en poder de la comisión, como depósito provisional, el 5 por 100 de los tipos de licitación.

El tipo de duración de todos y cada uno de los contratos será el de un año, que empezará á correr y contarse desde primero de Enero de mil novecientos quince hasta treinta y uno de Diciembre siguiente:

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes por cada uno de los nombrados contratos, será en metálico, consistente en el veinte por ciento del precio en que les fueren adjudicados los remates.

Los rematantes vendrán obligados á ingresar en esta Depositaria municipal, por dozavas partes, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de los arriendos, según aparece en los pliegos de condiciones que corren unidos á los expedientes de su razón, los cuales quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, para ser examinados por las personas que lo deseen.

Nueva Carteya 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Cristóbal Ortega.—De su orden, El Secretario, Francisco Cubero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.075

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación de una nueva titular de Farmacia, con la dotación de seiscientos diecisiete pesetas anuales por residencia y prestación de servicios sanitarios, abonándose los medicamentos suministrados á las familias pobres incluidas en la lista de beneficencia, con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, se anuncia el correspondiente concurso para su provisión, por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en quearezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán solicitar los Doctores y Licenciados en Farmacia que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hinojosa del Duque á 16 de Noviembre 1914.—Alfonso Sánchez.

BAENA

Núm. 4.076

La matrícula de industrial perteneciente al próximo año de 1915 y el padrón de carruajes de lujo respectivo al mismo año, encuéntrase terminados y expuestos al público, en el Negociado respectivo de la Secretaría, para sus reclamaciones, por término de diez días.

Baena 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde accidental, H. de los Ríos Urbano.

Núm. 4.076

El padrón de la riqueza tributaria urbana, respectivo al próximo año de 1915, encuéntrase terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Baena 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde accidental, H. de los Ríos Urbano.

PEDRO ABAD

Núm. 3.791

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1914, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Se presentó y fué aprobado el estado de distribución de fondos del mes actual.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia de señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Se acordó nombrar á don Melchor de Castro Escribano, Secretario del Municipio, comisionado del mismo en el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y tres anteriores que han de comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de Porras Aguayo.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Se presentó y fué aprobado el estado de distribución de fondos del mes actual.

A instancia del señor Alcalde-presidente se le concedió licencia ilimitada para asuntos particulares, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente don Pedro Sendra Pérez.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Se presentaron las declaraciones de dominio de fincas rústicas para el repartimiento de 1915, siendo aprobadas y disponiendo que con la relación respectiva se remitan á la oficina provincial correspondiente.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Se presentó y fué aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año entrante de 1915.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Sendra Pérez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines oficiales* se acordó complimentar sus órdenes.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veinticuatro del mes actual.

Pedro Abad veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario del Ayuntamiento, Melchor de Castro.—V.º B.º: El Alcalde Pedro Sendra.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.761

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4 celebrada en 2.ª convocatoria el día 6 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar la cobranza voluntaria de los censos de Propios y Beneficencia de este Municipio, siendo el plazo primero de la misma desde el 7 del actual hasta el 15, y el segundo periodo desde el 16 al 25. Se le libren del capítulo respectivo del presupuesto, á don José Campanero por gastos de un viaje á Posadas, 8'50 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos que ha tomado este Municipio durante el segundo trimestre de este año.

Sesión ordinaria del día 11 celebrada en 2.ª convocatoria el día 13 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Recaudador del repartimiento de arbitrios extraordinarios del año actual á don José Campanero Camacho. Anunciar la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto de arbitrios, el primer periodo del 16 al 20 del que cursa, y el segundo del 21 al 31.

Sesión ordinaria del día 18 celebrada en 2.ª convocatoria el día 20 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se proceda á la reparación de empiedros de las calles de esta población. Librar del capítulo respectivo del presupuesto corriente 8 pesetas por gastos de un viaje á Córdoba para arreglar asuntos del servicio á don José Campanero Camacho.

Sesión ordinaria del día 25 celebrada en 2.ª convocatoria el día 27 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y revisiones al oficial de esta Secretaría don Manuel Zurita Ruiz.

Señalar como primer periodo de la cobranza voluntaria del tercer trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios de esta villa, del 1.º al 10 de Agosto próximo.

Librar del capítulo respectivo del presupuesto corriente, á don José Campanero Camacho, la suma de 9 pesetas como gasto de un viaje á Córdoba para arreglar asuntos del Ayuntamiento.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º celebrada en 2.ª convocatoria el día 3 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aproba el acta de la anterior, la distribución de fondos para este mes y los libramientos de salida del mes anterior.

Se proceda á la reparación y limpieza de las fuentes públicas de esta localidad, lo que se efectuará con arreglo á la consignación que para dicho concepio obra en el presupuesto vigente.

Nombrar Agente ejecutivo á don Miguel Casanova Jordano, para que por la vía de apremio proceda á la cobranza de todos los descubiertos que por consumos, arbitrios, censos de Propios y Beneficencia, tanto de corriente como de atrasos, resultan á favor de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 8 celebrada en 2.ª convocatoria el día 10 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se proceda á practicar las reparaciones que necesite la barca y barco de Propios de este Ayuntamiento que existen en este término para el paso del río Guadalquivir, cuyas obras se efectuarán con arreglo á la consignación que para ello resulta en el presupuesto vigente.

Nombrar al Concejal don Rafael de la Rosa Izquierdo para que en representación del Municipio comparezca en la Alcaldía de Posadas, el día 15 del actual, para que unión de otros discutan y aprueben el proyecto del presupuesto carcelario del partido para el año 1915.

Aprobar el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1915.

Se señaló como segundo periodo de la cobranza voluntaria del tercer trimestre por los repartimientos de consumos y arbitrios de esta localidad, del 11 al 15 del que cursa.

Sesión ordinaria del día 15 No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22 No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29 No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5 No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12 No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19 celebrada en 2.ª convocatoria el día 25 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, la distribución de fondos para este mes y los libramientos de salidas del anterior.

Costear, como de costumbre la función religiosa que se ha de celebrar en la parroquia de esta villa el día 4 de Octubre próximo.

Sesión extraordinaria del día 28 Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de este Municipio solicite por medio de instancia á la Excm. Diputación provincial, se digne aplazarle el pagar el cuarto trimestre del contingente de este año, para abonarlo, en el año venidero, basándose en las bajas que ha hecho la Superioridad á contribuyentes que han reclamado de sus cuotas en los repartimientos de consumos y arbitrios de esta localidad.

Librar á Rafael García y García, del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, la suma de 91 pesetas como gratificación por los trabajos que ha practicado en el cementerio de esta villa.

Desestimar una instancia de Josefa Toledano, en la que solicita un pedazo de terreno para obrar una casa-habitación.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación otorgue poder ante Notario, nombrando en el mismo á varios Procuradores para que los mismos representen á la municipalidad en todos los asuntos judiciales que se le ocurran á la misma.

Junta municipal Sesión del día 17 de Septiembre Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adoptar como medios de consumos para el año próximo de 1915, el reparto vecinal.

Que para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1915, aprueban se consignen en el mismo 12.000 pesetas como arbitrio extraordinario de varias especies no tarifadas en la de consumos, cuya tarifa que han hecho al efecto se publicará en el BOLETIN OFICIAL por el tiempo reglamentario, y se remitirá el expediente respectivo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pidiéndole la autorización correspondiente para establecer el citado arbitrio.

Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

También se aprobó el presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos para el venidero año de 1915.

Almodóvar del Río á 27 de Octubre de 1914.—El Secretario, Pedro Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael González.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día tres del actual.

Almodóvar, fecha anterior.—Pedro Guzmán.

LA RAMBLA

Núm. 4.077

Don Francisco Toledano Antúnez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber, que acordado por el Ayuntamiento contratar en pública subasta la recaudación de los arbitrios establecidos sobre aprovechamiento de los despojos del Matadero y sobre instalación de puestos en la vía pública, durante el próximo

año de 1915, se anuncia por el presente la adopción de dicho acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con el fin de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 17 de Noviembre de 1914.—Francisco Toledano.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.066

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de tres años, alzada un metro cincuenta y un centímetros, capa negra, raza española, marca T. C. derecha, sin defecto físico, señas particulares calzada, muy baja de las cuatro extremidades, lucera y el hierro de la Compañía aseguradora «La Agrícola Española», en la nalga derecha en forma de herradura letras A. E. número 15 letra O., robada por dos desconocidos que vestían de negro, con chaqueta y sombrero, la madrugada del dos del actual, de la cuadra de su domicilio de Afuera, á José Bravo López; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dieciséis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—P. O. del Secretario judicial, El Oficial habilitado, Aureliano B. Bernia.

Núm. 4.067

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un caballo entero, de treinta meses, un metro cincuenta y tres centímetros de alzada, capa tordillo oscuro, raza española, marca del Estado en la parte media de la tabla izquierda del cuello y el hierro de la Sociedad aseguradora «La Agrícola Española» la forma de herradura, O. 15 en la nalga izquierda; y otro caballo castrado, de ocho años, alzada un metro cincuenta y un centímetros, pelo castaño, raza española, señas particulares estrellado, y bebe con el anterior, linares blancos en el dorso y cabos más oscuros que la capa y el hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola» V. 2 en la nalga izquierda; hurtados al vecino de esta villa don Juan Bermejo Muñoz de su olivar Junta de los Ríos, de este término, la noche del nueve al diez del actual; y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dieciseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Oficial habilitado, Aureliano B. Bernia.

CABRA

Núm. 4.065

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que habiendo sido intervenida por el comandante del puesto de la Guardia civil de Nueva Carteya, por sospecharse sea de ilegítima procedencia, la caballería que al final se reafía, se cita y llama á la persona ó personas que se crean con derecho á dicha caballería, la cual obra depositada por este Juzgado en el vecino de Nueva Carteya Juan Tapia González, debiendo comparecer ante este Juzgado la persona que se crea con derecho á la misma dentro del término de diez días, con los documentos que justifiquen la propiedad de aquella.

Dado en Cabra á diez de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H. Rafael García.

Señas de la caballería

Una mula de cinco años, pelo pardo, rayada, menos de marca, con un hierro en la nalga izquierda de una Compañía de Seguros que se disolvió, figurando un 8, otro hierro confuso en la nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 2 en la culata derecha.

BUJALANCE

Núm. 4.068

Don Ramón Romero Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un arado «Brahaus», de los llamados «Tontos», de una yunta, con el rabero chapado por los lavijeros y parte baja, con el número 102 en la parte alta de la garganta y rejas, propio del vecino de Pedro Abad Andrés Rueda Castilla, cuyo arado fué sustraído en la noche del día seis del actual de terrenos del cortijo «El Ocho», término de dicha villa, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.—Ramón Romero.—El Secretario, José Sierra.

Núm. 4.064

Cédula de citación

En el sumario que en este Juzgado se instruye por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite en forma al denunciado Eladio Morales Fernández, que dijo estar domiciliado Sevilla, calle de Don Jadrique, número veinticinco (Ma-

carena), para que dentro del término de diez días, se presente ante este Juzgado á prestar declaración y ser oído en indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y mediante el ignorado paradero de dicho denunciado, expido la presente cédula, que firmo en Bujalance á dieciseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Sierra.

MONTILLA

Núm. 4.070

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de dos cerdos negros, de unas dos arrobas de peso cada uno, extraviados el día diez de los corrientes de la puerta de la casilla Tadeo, en este término, propios de Pedro García; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diecisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Manuel F. y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.996

LOPEZ HEREDIA Rafael (a) Gil, natural de Córdoba, de treinta y cinco años de edad, soltero, canastero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á responder á los cargos que le resultan del sumario por hurto de caballerías á Alfonso Quero Baguel y otro.—Posadas á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Depositaria de fondos municipales de Baena
Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914

Núm. 3528

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	8.072 14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	53.399 11
CARGO.....	61.471 25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	44.597 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	16.874 07

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	658 64	3.321 80	3.980 44
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	21.881 98	11.925 55	33.807 53
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	372 78	916 40	1.289 18
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	14.791 25	5.218 50	20.009 75
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	36.084 87	32.016 80	68.101 73
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	73.789 52	53.399 11	127.188 63
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.437 94	11.088 62	27.526 56
2 Policía de seguridad.....	4.892 33	2.632 32	7.524 65
3 Policía urbana y rural.....	6.557 51	3.632 01	10.189 52
4 Instrucción pública.....	844 12	475	1.319 12
5 Beneficencia.....	1.713 85	835 10	2.548 95
6 Obras públicas.....	3.968 37	4.806 55	8.774 92
7 Corrección pública.....	1.735 96	950 30	2.686 26
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	28.196 90	18.176 65	46.373 55
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	1.345 96	323 77	1.669 73
12 Resultas.....	4.631 42	1.676 86	6.308 28
DATA.....	70.324 86	44.597 18	114.921 54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Baena á 5 de Octubre de 1914.—El Depositario, Federico Rodríguez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Baena á 6 de Octubre de 1914.—El Contador Gerardo Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, de los Ríos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes

y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.